



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ENE 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0115 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", suscrito con fecha 14 de Enero del 2015, entre la Empresa Cosemar S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE El Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", celebrado entre la Empresa Cosemar S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de Enero del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

[Firma]
PAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
2. Control
3. D.A.F
4. Tránsito y Operaciones
5. SECPLAC
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Firma]</i>

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-
Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 56-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5

Concon, 15 de Enero de 2015.-



(Escriba)



N° Certificado: 123456939999.-
www.feins.cl

Emito el presente docun
2002), conforme al proced
Excm. Corte Suprema.-

1

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 56/2015.- eagg/tp 1 de 1/1

Form.2890:N

doc. Prot: N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

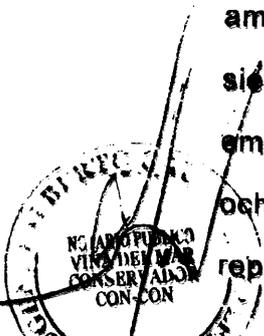
CON

COSEMAR S.A.

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA
COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO."**

Boleta Nº 27069
Fecha 17/1/15

Repertorio Nº 56- 2015 En Concón, República de Chile, a catorce de Enero de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparece comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**,



chileno, empresario, soltero, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho guión K, ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña Del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil ciento treinta y cinco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, reemplazado por el decreto alcaldicio número mil ciento sesenta, de fecha dos de abril de dos mil catorce, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A., por un monto mensual de cuarenta y dos millones novecientos trece mil novecientos tres pesos, impuesto incluido. **SEGUNDO: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** El Oficio Ordinario número trescientos ochenta y siete, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce, del Director de Tránsito y Operaciones al señor Alcalde en que solicita que se pida el acuerdo del H. Concejo Municipal por la autorización de la contratación de un Camión Adicional por dos meses a contar del uno de enero al veintiocho de febrero del año dos mil quince, en el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero". El acuerdo número cuatrocientos once del H. Concejo Municipal adoptado en reunión Ordinaria número treinta y seis, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, que autoriza la contratación de un camión adicional por dos meses con la empresa COSEMAR S.A., en el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e

Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero”, desde el uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil quince.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número tres mil novecientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, se dispuso la contratación adicional en el Contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero” que se mantiene vigente con la Empresa COSEMAR S.A. de un camión por un periodo de dos meses, desde el uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil quince por un monto mensual de **ocho millones setecientos dieciséis mil ciento sesenta y nueve pesos, impuesto incluido.**

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

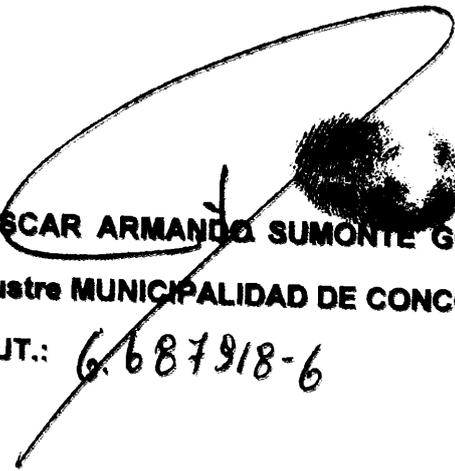
QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Andera Torres.

INSERCIONES: PERSONERÍA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.-

PERSONERIA: La personería de JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO, para representar a COSEMAR S.A., consta de copia de inscripción inscrita a fojas ochocientos cuarenta vuelta número novecientos noventa y cuatro del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar inscrita ante doña Ana Maria Letelier Peres.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída al compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6.687.918-6


JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO, en representación de
COSEMAR S.A.,

RUT.: 7.647.018-K

